

SALA MONTERREY

Sesión pública

Viernes, 31 de mayo de 2024.

Asuntos listados (1 AG, 20 JDC, 16 JE, 4 JRC, 5 RAP) Total: 46 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JE-70/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-170/2024, en la que, entre otras cuestiones, declaró la inexistentes las infracciones atribuidas a Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador de la entidad, consistentes en uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en beneficio de Miguel Ángel Dávila Treviño, entonces precandidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de García, en el proceso electoral local 2023-2024.	Procedimiento Especial Sancionador Uso indebido de recursos públicos	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación, al estimar que la publicación denunciada no vulneró los requeridos principios, además, el Tribunal local sí fue exhaustivo, pues se pronunció respecto a los elementos cuya omisión alega.
2.	SM-JE-84/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-155/2024 en la que, entre otras cuestiones, declaró inexistentes las infracciones atribuidas a Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador de la entidad, consistentes en uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en beneficio de Mariana Rodríguez Cantú, entonces precandidata de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Monterrey, Nuevo León, para el proceso electoral 2023-2024.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, ya que del examen de las constancias que integran el expediente, se advirtió que la publicación denunciada no se vulneró los principios de equidad e imparcialidad de la contienda electoral, además, el Tribunal local sí fue exhaustivo.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SM-JE-85/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-163/2024, que declaró inexistentes las infracciones atribuidas a Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador de la entidad, consistentes en uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en beneficio de Mariana Rodríguez Cantú, entonces precandidata de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Monterrey.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al estimar que el Tribunal responsable, de manera correcta, determinó la inexistencia de las infracciones al constatar que en la publicación denunciada, no existieron manifestaciones con un impacto significativo que por sí mismas generaran un desequilibrio en el proceso electoral en curso, pues no se advirtió una solicitud expresa de voto o de apoyo en favor de una precandidatura, además de que no se derrotó la presunción de espontaneidad en la publicación.
4.	SM-JE-92/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el procedimiento especial sancionador PES-188/2024, que determinó la inexistencia de las infracciones atribuidas a Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador de la entidad, consistentes en calumnia y uso indebido de recursos públicos, en beneficio de Mayra Alejandra Morales Mariscal, entonces precandidata de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de San Nicolas de los Garza.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al estimar que el Tribunal responsable, de manera correcta, determinó la inexistencia de las infracciones al constatar que en la publicación denunciada no existen manifestaciones que generaran un impacto significativo por sí mismas y un desequilibrio en el proceso electoral en curso, pues no se advirtió una solicitud expresa de voto o de apoyo en favor de una precandidatura, además de que no se derrotó la presunción de espontaneidad de la publicación.
5.	SM-JDC-319/2024	Carlos Alberto Navarrete Ontiveros	Acuerdo plenario emitido por el Tribunal estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JPDC-69/2024, en el que, entre otras cuestiones, reencauzó al Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad el medio de impugnación que promovió para controvertir los resultados del concurso interno del referido instituto para ocupar dos plazas vacantes del puesto de Especialista en Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores y tres en la Actuaría.	Actos de órganos electorales	La Sala CONFIRMÓ el acuerdo impugnado, al advertir que la materia de la controversia no es revisable en principio por dicho Órgano Jurisdiccional Electoral, pues se trata de una impugnación de naturaleza administrativa laboral en el ámbito local; sin embargo, a fin de garantizar un recurso efectivo que permita proteger el ejercicio de los derechos fundamentales del actor se asumió jurisdicción, toda vez que, el acuerdo controvertido fue del conocimiento de una instancia jurisdiccional electoral local y necesariamente

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					debe garantizarse el derecho del impugnante a controvertir. En ese sentido, consideró que debe quedar firme el reencauzamiento emitido por el Tribunal local.
6.	SM-JDC-349/2024	Dato Protegido ¹	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-2/2023, en el cual, entre otras cuestiones: a. determinó improcedente la acumulación solicitada por la actora del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/003/2023-P con el IEEQ/PES/002/2023-P. Determinó la eficacia refleja de la cosa juzgada respecto a las conductas atribuidas a diversos servidores públicos del ayuntamiento de Corregidora, como presunta violencia política contra la mujer por razón de género en su perjuicio, como consecuencia de la resolución emitida en el expediente TEEQ-JLD-5/2023. Declaró inexistente la infracción atribuida a la parte denunciada en perjuicio de la actora; y dejó sin efectos las medidas cautelares ordenadas por la autoridad instructora.	Procedimiento Especial Sancionador Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de género	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, porque en esencia, en el presente caso se acreditó la eficacia refleja de la cosa juzgada, pues el elemento de género en los hechos denunciados ya había sido materia de análisis en el juicio local que dio origen al procedimiento sancionador que ahí se controvierte, en el cual se determinó la inexistencia de la violencia política en razón de género y dicha resolución fue confirmada por la Sala en un juicio diverso. Entonces, al no haberse acreditado la infracción de VPG, el Tribunal local no estaba obligado a dictar medidas de reparación.
7.	SM-JDC-355/2024	Narahin Torres Pérez	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-59/2024 que desechó, por extemporáneo, el medio de impugnación que promovió contra el acuerdo IETAM-A/CG-43/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de la entidad, por el que se dio respuesta a la consulta que formuló respecto de diversos requisitos para que una persona se registre como candidata a integrar un ayuntamiento y/o el Congreso local.	Derecho de petición Actos de órganos electorales	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, dado que el medio de impugnación fue presentado de manera extemporánea, además, no tiene razón el actor al indicar que el Instituto local debía notificarle en su domicilio, ya que él solicitó expresamente ser notificado en su cuenta de correo electrónico.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
8.	SM-JE-86/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-128/2024, que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Vivianne Clariond Domene, en su carácter de regidora del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala MODIFICÓ la resolución del Tribunal local al considerar, que debe quedar insubsistente la inexistencia de la promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos, porque la responsable, realizó un análisis parcial del contexto en el que se emitió el mensaje denunciado en relación a la calidad que ocupaba la entonces servidora pública, pues si bien, como lo consideró el Tribunal responsable, al momento de las publicaciones, fungía como regidora porque no se había separado de su cargo, también debió tomar en cuenta que era aspirante a una candidatura independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García.
9.	SM-JE-87/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-131/2024 y su acumulado PES-133/2024, que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Vivianne Clariond Domene, en su carácter de regidora del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, consistentes en actos anticipados de campaña y promoción personalizada.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala MODIFICÓ la resolución del Tribunal local, al considerar que debe quedar insubsistente la inexistencia de la promoción personalizada, porque la responsable realizó un análisis parcial del contexto en el que se emitió el mensaje denunciado, en relación a la calidad que ocupaba la entonces servidora pública, pues si bien, como lo consideró el Tribunal responsable, al momento de las publicaciones, fungía como regidora porque no se había separado de su cargo, también debió tomar en cuenta que era aspirante a una candidatura independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García.
10.	SM-JRC-177/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/RR/23/2024, en la que confirmó el dictamen del Comité Municipal Electoral de Rioverde, que aprobó el registro de la planilla de mayoría relativa y la lista de candidaturas a	Registro de candidatos Elegibilidad (satisfacción de requisitos)	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, porque son novedosos los planteamientos del impugnante, en los que señaló que los escritos de renuncia presentados no tenían valor para demostrar la separación partidista, ya que los respectivos acuses no cuentan con la hora, ni con

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			<p>regidurías de representación proporcional postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, como integrante de la coalición Seguimos Haciendo Historia en San Luis Potosí; en particular, los registros de Arnulfo Urbiola Román, Edgar Alejandro Narváez González, Claudia Elena Juárez Iga, Isaías Rivera Martínez y Rosa Ma. Huerta Valdez, como integrantes de la planilla postulada al referido Ayuntamiento.</p>		<p>el nombre de la persona que supuestamente lo recibió del partido impugnante, en los que además señaló que la responsable debió requerir al PRI para confirmar que efectivamente recibió las renunciaciones del ahora candidato. Pues los impugnantes debieron exponer tales argumentos ante el Tribunal de San Luis con la intención de que este se pronunciara y emitiera consideraciones al respecto.</p>
11.	<p>SM-JRC-194/2024 y SM-JDC-377/2024 acumulados</p>	<p>Partido Acción Nacional y Otro</p>	<p>El acuerdo IEEPCNL/CG/227/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se tuvo por cumplido el requerimiento realizado a Movimiento Ciudadano y al candidato que postuló como diputado local por el distrito 11, Baltazar Gilberto Martínez Ríos, para presentar alguna constancia o certificado médico que refleje su discapacidad.</p>	<p>Registro de candidatos</p>	<p>La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al considerar:</p> <p>Que el candidato y el partido cumplieron con la presentación de la certificación médica oportunamente, dentro del plazo de los requerimientos, para que la autoridad electoral pudiera valorar, si el cambio del candidato cumplía con los parámetros para ser registrado por la cuota afirmativa de persona con discapacidad y por otro lado, los actores no cuestionaron el análisis del Instituto local sobre la validez de las constancias presentadas por Movimiento Ciudadano y Baltazar Martínez para acreditar su discapacidad, ni controvirtieron los elementos de los certificados de salud a pesar de tener la carga probatoria.</p> <p>Ineficaz el agravio de la representación del Partido Acción Nacional, por el que aduce que la discapacidad de Baltazar Martínez es desvirtuada por su actividad pública y social mostrada en redes sociales, por las razones que se indican en la sentencia.</p>

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
12.	SM-RAP-61/2024 y SM-RAP-62/2024 acumulados	PVEM y Raúl Orihuela González	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que los sancionó por omitir rechazar aportaciones prohibidas provenientes del erario de Tequisquiapan, Querétaro.	Procedimiento de fiscalización	<p>La Sala determinó lo siguiente:</p> <p>Dejó insubsistente la sanción impuesta a Raúl Orihuela, porque la autoridad responsable omitió darle vista con los documentos que utilizó para determinar su capacidad económica.</p> <p>Dejó firme la multa impuesta al PVEM porque contrario a lo que señala la responsable, no tenía deber de notificar de manera personal el acuerdo de suspensión de actividades con motivo de la contingencia sanitaria.</p>
13.	SM-RAP-64/2024 y SM-RAP-65/2024 acumulados	Vivianne Clariond Domene	Omisión atribuida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como al Consejo distrital cero uno del Instituto Nacional Electoral. Nuevo León, de acreditar los representantes generales y de mesa directiva de casilla y dar contestación a su solicitud de prórroga para realizar la acreditación.	Candidaturas independientes	<p>La Sala determinó lo siguiente:</p> <p>SOBRESEYÓ el recurso SM-RAP-65/2024 en cuanto a los planteamientos encaminados a controvertir la omisión de la respuesta de la solicitud de prórroga de la parte actora, atribuida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, por haber agotado su derecho de acción.</p> <p>CONFIRMÓ el oficio emitido por la referida Dirección Ejecutiva por el que informó a la candidata independiente, que el plazo para presentar su solicitud de registro de representantes generales y de mesa directiva de casilla, fue hasta el veintiuno de mayo de este año y también señaló que el plazo para presentar las solicitudes era improrrogable.</p> <p>Inexistencia de las omisiones de acreditar representantes generales y de mesas directivas de casilla y de dar contestación a su solicitud de prórroga, por las razones que se indican en la sentencia.</p>

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
14.	SM-JDC-318/2024	Imelda Elizalde Martínez	Omisiones atribuidas a las Comisiones Permanentes del Consejo Estatal en San Luis Potosí y del Consejo Nacional, ambas del Partido Acción Nacional, de dar respuesta a los escritos por los cuales solicitó las versiones estenográficas y copia de las actas de las sesiones en las que se determinó la designación de las candidaturas a senadurías.	Derecho de petición	La Sala declaró EXISTENTES las omisiones, al haber afectado el derecho fundamental de petición del impugnante consagrado en el artículo 8° Constitucional; ello, porque las autoridades responsables no han contestado dentro de un plazo razonable, por lo que ordenó que se emita la respuesta correspondiente.
15.	SM-JDC-328/2024	Claudia Macías Leal	Acuerdo CNHJ-NL-208/2024 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, que declaró la improcedencia del recurso de queja que presentó para controvertir la designación de candidaturas a diputaciones locales en el Estado de Nuevo León, en particular, en el distrito electoral 6 con cabecera en Monterrey, para el proceso electoral 2023-2024.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ el acuerdo impugnado, ya que no se combaten frontalmente los argumentos vertidos por la responsable en la resolución controvertida, a través de los cuales determinó desechar la queja interpuesta por haberse actualizado la causa de sobreseimiento prevista en el Reglamento partidista.
16.	SM-JDC-351/2024	Roberto Mahatmagandhi Pérez González	Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JPDC-079/2024, que desechó el juicio que promovió para controvertir la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el procedimiento sancionador CNHJ-GTO-384/2024, relacionada con la designación de José Antonio Franco González como candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa del distrito 20, con cabecera en Yuriria; así como el acuerdo CGIEEG/110/2024 del Consejo General del Instituto Electoral en la entidad, mediante el cual se registró la lista de candidaturas postuladas por el referido partido político a diputaciones por el principio de representación proporcional.	Procedimientos internos de selección de candidatos Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ el acuerdo impugnado, porque el Tribunal responsable no varió la litis, sino que analizó de forma integral su demanda, por lo que de manera adecuada identificó como acto impugnado la resolución partidista y con base en ello, determinó que se actualizaba una causal de improcedencia.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
17.	SM-JDC-352/2024	Mónica Cecilia Saucedo Escobar	Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JDC-053/2024, que desechó el medio de impugnación que promovió para controvertir la presunta omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena de dar trámite y resolver la denuncia que interpuso contra Manuel Guerra Cavazos, en su carácter de candidato a la presidencia municipal de García, por actos constitutivos por violencia política en razón de género en contra de las mujeres que asistieron a un evento de campaña de Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a la Presidencia de la República, postulada por la Coalición Seguimos Haciendo Historia, y por violaciones a la normativa interna.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	La Sala CONFIRMÓ el acuerdo impugnado, al resultar conforme a derecho, toda vez que la parte actora no demostró la existencia material del acto reclamado, al no exhibir medio de convicción alguno que evidenciara la presentación de la denuncia que formuló en contra de un candidato ante la autoridad de justicia partidista.
18.	SM-JDC-357/2024	Luis Alberto Zavala Díaz	Resolución CNHJ-COAH-116/2024 emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en la que declaró infundados los agravios que hizo valer en el procedimiento sancionador que presentó contra el proceso de selección de candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, particularmente la designación de Antonio Lorenzo Castro Villarreal, por el distrito 7 con cabecera en Saltillo, Coahuila.	Procedimientos internos de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, porque los argumentos que plantea el actor, tratan de aspectos novedosos que no fueron expuestos en la instancia previa, por lo que no pueden ser objeto de análisis en el presente juicio.
19.	SM-JE-65/2024	Morena	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JE-13/2024, que confirmó la resolución de la Unidad Técnica Jurídica de lo Contencioso y Electoral del Instituto Electoral local, en el procedimiento especial sancionador 76/2024/PES/CG, por el que desechó la denuncia presentada por posibles hechos constitutivos en violencia política en	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	La Sala REVOCÓ la sentencia controvertida, ya que se advirtió una posible vulneración al debido proceso, vinculado a la defensa de la supuesta víctima, al tratarse de actos que implican la probable afectación a una mujer por haberse denunciado conductas que pueden constituir violencia política en razón de género.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			razón de género contra una ciudadana del municipio de Santiago Maravatío.		De modo que, lo conducente es que la autoridad sustanciadora verifique la voluntad de la posible víctima para ejercer la acción relacionada con la apertura de este tipo de procedimientos y tras agotar lo anterior, determine lo que en derecho corresponda.
20.	SM-JE-67/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente PES-484/2024, en la que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Baltazar Gilberto Martínez Ríos, en su carácter de Director General del Sistema de Caminos de la entidad y precandidato de Movimiento Ciudadano a diputado local, consistentes en actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y la presunta contravención a las normas sobre propaganda político-electoral, por la aparición de niños, niñas y adolescentes, así como la utilización de tiempo oficial de labores en beneficio de candidaturas, partidos políticos o coaliciones.	Procedimiento Especial Sancionador Uso indebido de recursos públicos Por promoción personalizada de servidores públicos Por actos anticipados de precampaña y campaña Vulneración al interés superior de la niñez	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, ya que los agravios que hace valer el partido actor no controvierten de forma directa y eficaz, los razonamientos que sustentaron esa determinación.
21.	SM-JE-77/2024	Movimiento Ciudadano	Resolución dictada por el Tribunal Electoral Estatal Tribunal Electoral del Estado de México en el procedimiento especial sancionador PES/8/2024 que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la difusión extemporánea del segundo informe de labores legislativas.	Procedimiento especial sancionador	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al estimarse que el Tribunal local sí fue congruente y exhaustivo en el análisis de la conducta denunciada, por lo que su determinación se encontró debidamente fundada y motivada, ya que contrario a lo que sostuvo la representación del partido actor, si estudió de forma intemporal la propaganda denunciada, así como el contexto en el que se emitió el vídeo.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
22.	SM-JE-93/2024	Carlos Meléndez Castillo	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-61/2024 en la que desechó, por falta de interés jurídico, el medio de impugnación que promovió contra el acuerdo IETAM-A/CG-67/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de la entidad, por el que se aprobó la ampliación del plazo para la captura de información en el sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.	Actos de órganos electorales	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, porque el actor carece de interés jurídico y legítimo para controvertir el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local, que aprobó la ampliación del plazo para la apertura de la información de los cuestionarios de identidad y curricular en el sistema, "Candidatas y Candidatos Conóceles", pues como lo sostuvo el Tribunal responsable, la supuesta omisión que alegó no implicó una afectación directa y particular en sus derechos político-electorales.
23.	SM-JRC-195/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el juicio de inconformidad JI-080/2024, que confirmó el acuerdo IEEPCNL/CG/143/2024 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se otorgó respuesta a la solicitud que realizó sobre la creación de un expediente que recopile las irregularidades que impacten en una elección para la gubernatura, en cada ayuntamiento y en cada distrito local, así como de un catálogo a nivel estatal.	Derecho de petición	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, debido a que el Tribunal responsable fue exhaustivo y congruente, además de que fue correcto que determinara inviable su petición, pues el Instituto local carece de atribuciones para integrar el expediente solicitado, al no existir base legal que lo faculte para ello.
24.	SM-66/2024	Partido Acción Nacional	Oficio INE/CL/NL0545/2024 del secretario del Consejo local del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León, por el que da respuesta al escrito presentado, relacionado con las irregularidades encontradas en el sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos en los distritos federales 01, 09 y 14.	Actos de órganos electorales	La Sala REVOCÓ el oficio controvertido, pues la responsable desestimó la solicitud presentada por el partido actor, sin realizar un análisis integral de la situación planteada, ya que pasó por alto, que de manera alguna, se pretendió solicitar el registro de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla ni sustituirá los previamente registrados, sino lo que se solicitó fue un ajuste a fin de que se restablecieran las propuestas originalmente planteadas.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
25.	SM-JDC-354/2024	José Antonio Martínez Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el expediente TRIJEZ-JDC-021/2024, en la que confirmó la resolución RCG-IEEZ-014/IX/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de la entidad, mediante el cual se aprobó el registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postuladas por diversos partidos políticos y coaliciones; particularmente, su registro en la posición número 7 de la lista presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para integrar el Congreso local.	Acciones afirmativas Personas con discapacidad Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, porque advirtió que el promovente pretendía que se modificara la acción afirmativa en el estado de Zacatecas para postular personas con discapacidad en candidaturas a diputaciones de representación proporcional, con el fin de que la fórmula que encabeza ocupe la primera posición de la lista del PRI, lo cual implicaría la implementación de una nueva regla que no está contemplada en la Ley o en los lineamientos respectivos.
26.	SM-JDC-378/2024	Fabiola Abigail Mora Silva	Omisión atribuida a la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, de atender su solicitud de reimpresión de credencial para votar, por estar fuera del plazo establecido.	Registro Federales de Electores	La Sala consideró que le asiste razón a la promovente, porque si bien solicitó la reimpresión de su credencial para votar después de la fecha límite, es criterio de la Sala que debió expedirse, en virtud de que no implica actualización o modificación alguna al padrón electoral o al listado nominal electoral.
27.	SM-JE-72/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente PES-41/2023, en la que declaró inexistentes las infracciones consistentes en comisión de actos anticipados de precampaña y campaña atribuidas entre otros a Vivianne Clariond Domene entonces regidora del Ayuntamiento de San Pedro Garza García.	Procedimiento Especial Sancionador Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala MODIFICÓ la resolución impugnada, al considerar que el Tribunal responsable no llevó a cabo, un estudio adecuado de los hechos atribuidos a las servidoras públicas, lo que le impidió advertir que sí se colmó el elemento objetivo de la promoción personalizada, pues en las publicaciones denunciadas se hizo referencia expresa a sus aspiraciones políticas.
28.	SM-JE-73/2024	Morena	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-PES-003/2024, en la que, entre otras cuestiones, determinó inexistentes las infracciones atribuidas a Leonardo Montañez Castro, en su carácter de candidato a la	Procedimiento Especial Sancionador Uso indebido de recursos públicos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, toda vez que el actor omitió controvertir las razones sustanciales, por las cuales el Tribunal responsable determinó que no se acreditaban las infracciones denunciadas.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			presidencia municipal de Aguascalientes, postulado por la coalición Fuerza y Corazón por Aguascalientes, consistentes en uso indebido de recursos públicos, coacción, difusión de propaganda gubernamental.	Propaganda gubernamental	
29.	SM-JE-74/2024 y SM-JDC-345/2024 acumulados	Presidente de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León y Alhinna Berenice Vargas García	Acuerdo plenario de cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de esa entidad en el expediente JDC-28/2023, derivado de que la Segunda Vicepresidenta del citado órgano legislativo citó a sesión y en ella se tomó protesta a Rosaura Margarita Guerra Delgado como diputada, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	La Sala CONFIRMÓ el acuerdo impugnado, al considerar que el Tribunal responsable sí está facultado para pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución que dictó, relacionada con el reconocimiento de derechos político-electorales de una diputación suplente, sin que ello implique la invasión a la esfera de competencias del órgano legislativo. Ineficaces los demás agravios, porque se centran en aspectos que fueron previamente definidos a lo largo de la cadena impugnativa que dio origen a ese asunto, o bien, son manifestaciones genéricas que no derrotaron la legalidad de lo determinado por el Órgano Jurisdiccional responsable.
30.	SM-JE-88/2024	Partido Acción Nacional	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-440/2024, que declaró la inexistencia de la infracción consistente en calumnia, atribuida a Glen Alan Villarreal Zambrano, en su carácter de candidato postulado por Movimiento Ciudadano a diputado local por el distrito 10.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, porque es correcta la decisión, en cuanto a que las manifestaciones atribuidas al denunciado, no constituyeron la imputación de un hecho o delito susceptible de ser verdadero o falso que actualice la calumnia legal.
31.	SM-AG-29/2024	Morena	Registro ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de Leonardo Solórzano Villanueva como candidato a presidente municipal de Pueblo Nuevo, postulado en reelección por la coalición Fuerza y Corazón x Guanajuato	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, dado que la pretensión es inviable, ya que los medios de impugnación sometidos a competencia de esa Sala Regional, buscan el restablecimiento del orden jurídico y de los derechos políticos electorales que se estiman vulnerados, así como la instauración de un procedimiento sancionador, como se pretende.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
32.	SM-JDC-364/2024	Edith Isela Rodríguez Soria	Negativa de reimprimir o reponer la credencial para votar.	Registro Federales de Electores	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, por no acreditarse la existencia del acto reclamado, al o haberse realizado los trámites correspondientes.
33.	SM-JDC-376/2024	Pedro Garza Díaz	Negativa atribuida a la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas de atenderlo para realizar su solicitud de reimpresión o reposición de credencial para votar por presentarse fuera del plazo establecido.	Registro Federales de Electores	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
34.	SM-JDC-379/2024	Oswaldo Daniel Álvarez González	Negativa atribuida a la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas de atenderlo para realizar su solicitud de reimpresión o reposición de credencial para votar por presentarse fuera del plazo establecido.	Registro federal de electores	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, por no acreditarse la existencia del acto reclamado, al no haberse realizado los trámites correspondientes.
35.	SM-JDC-382/2024	David Silva Martínez	Negativa atribuida a la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas de atenderlo para realizar su solicitud de reimpresión o reposición de credencial para votar por presentarse fuera del plazo establecido.	Registro Federales de Electores	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, por no acreditarse la existencia del acto reclamado, al no haberse realizado los trámites correspondientes.
36.	SM-JDC-383/2024	Diana Laura Tello Gallegos	Omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de la 05 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, de expedir la credencial para votar que solicitó de manera verbal, por estar fuera del plazo establecido.	Registro Federales de Electores	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, por no acreditarse la existencia del acto reclamado, al no haberse realizado los trámites correspondientes.
37.	SM-JDC-384/2024	Mauricio Sánchez Morales	Negativa atribuida a la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas de atenderlo para realizar su solicitud de reimpresión o reposición de credencial para votar por presentarse fuera del plazo establecido.	Registro Federales de Electores	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
38.	SM-JDC-386/2024	Martín Sariñana Guerra	Negativa atribuida a la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas de atenderlo para realizar su solicitud de reimpresión o reposición de credencial para votar por presentarse fuera del plazo establecido.	Registro Federales de Electores	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, por no acreditarse la existencia del acto reclamado, al no haberse realizado los trámites correspondientes.
39.	SM-JE-75/2024	Partido de la Revolución Democrática	Auto dictado por la Magistratura Instructora del expediente TEEG-REV-26/2024, del índice del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en el que, entre otras cuestiones, determinó la no admisión de diversas pruebas que ofreció en el recurso de revisión que interpuso contra del acuerdo CGIEEG/110/2024 del Consejo General Instituto Electoral de la entidad, mediante el cual se aprobó el registro de la lista de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, postuladas por Morena.	Actos de órganos electorales Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, porque no causa afectación a la esfera jurídica de quien promueve, dado que no constituye un acto que sea de imposible reparación al no trascender al resultado del fallo.
40.	SM-JE-80/2024	Movimiento Ciudadano	Oficio INE/JLE/NL/07825/2024 emitido por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, por el cual remitió al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la entidad diversas solicitudes de diligencias de fe pública que presentó, entre ellas, la identificada con la clave FEP-416/2024, relativa a la certificación de un evento de campaña celebrado por el candidato del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia municipal de General Bravo, José Feliciano Niño Salazar, y respecto de la cual, la autoridad administrativa electoral local se declaró incompetente para atenderla, por advertirse elementos que pueden constituir infracciones en materia de fiscalización.	Actos de órganos electorales	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, porque son inviables los efectos jurídicos pretendidos.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
41.	SM-JRC-196/2024	Morena	La pregunta omisión y demora del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza de resolver el juicio TECZ-JE-17/2024, en el que controvierte acuerdo IEC/CG/130/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual resolvió la solicitud presentada por Víctor Manuel Lara Campos y Juan Antonio Castañeda Puente, representantes de los Partidos del Trabajo y Morena, respectivamente ante el Comité Municipal de Monclova, relativa a la implementación de medidas para recomendar que no se haga uso de teléfonos celulares o cámaras fotográficas dentro de las mamparas el día de la jornada electoral, así como la relativa a la colocación estratégica de las mismas durante la jornada electoral.	Uso de redes sociales	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, por haber quedado sin materia al haberse dictado la resolución correspondiente.
42.	SM-JDC-344/2024	Dato Protegido	Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral De Guanajuato, en el expediente TEEG-JE-15/2024, que confirmó el acuerdo en el procedimiento especial sancionador 72/2024-PES-CG, emitido por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, que desechó su denuncia interpuesta en contra de Diego Calderón Martínez, candidato a diputado postulado por la Coalición Fuerza y Corazón x Guanajuato en el distrito electoral local 16, por presuntos actos que constituyen violencia política en razón de género en su contra, como candidata de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Salamanca.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	La Sala SOBRESEYÓ la demanda, por haberse presentado de manera extemporánea

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>